

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N°: 1104/14

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación, el reconocimiento definitivo de la UNIVERSIDAD DE FLORES como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

VISTO el expediente N° 15817/09 del Ministerio de Educación (ME) conteniendo la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad de Flores, y lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los decretos reglamentarios N° 576/96 y N° 173/96 (modificado por Decreto N° 705/97); y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

La Universidad de Flores (UFLO), institución universitaria privada con autorización provisoria, presenta la solicitud de reconocimiento definitivo ante el Ministerio de Educación (ME) con fecha 14 de diciembre de 2009. Dicha solicitud ingresa a la CONEAU el 27 de diciembre de 2010, por expediente N° 15817/09.

La UFLO obtiene su autorización provisoria el 28 de diciembre de 1994 por medio del Decreto del PEN N° 2361, tras la presentación de una síntesis de las características de la institución a crearse, además de la estructura de Facultades prevista y la oferta de carreras con sus respectivos planes de estudio.

La institución ha cumplido el lapso de funcionamiento con autorización provisoria, que es condición para solicitar el reconocimiento definitivo (Ley N° 24.521, artículo 65).

De fs. 1 a 387, de fs. 499 a 851, de fs. 1271 a 1664, de fs. 1665 a 9805, de fs. 9863 a 9923, de fs. 9976 a 10.055, de fs. 1016 a 1024, de fs. 10.091 a 10.140, y de fs. 10.340 a 10.566 del expediente N° 15817/09 se incorpora la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto N° 576/96 para solicitar el reconocimiento definitivo.



De fs. 9809 a 9857 consta el dictamen favorable del CRUP y de fs. 9.948 a 9.963 el informe de la DNGU de verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el mencionado Decreto, así como el Informe de evaluación preliminar de la solicitud de reconocimiento definitivo elaborado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU). El Informe económico financiero elaborado también por esa Dirección consta a fs. 10.075. La UFLO realiza una respuesta a ese Informe, incorporada a fs. 10.083. Por último, el informe de la DNGU sobre dicha respuesta consta a fs. 10.085.

La Evaluación Externa de la UFLO hecha por CONEAU constituye uno de los requisitos que deben cumplir las instituciones universitarias para la presentación de la solicitud de reconocimiento definitivo. La UFLO informó a CONEAU la intención de acogerse a lo previsto en la Ordenanza CONEAU N° 28/01, en la que se establece la conveniencia de integrar la Evaluación Externa al trámite de Reconocimiento Definitivo en aquellas instituciones que se encuentren funcionando con autorización provisoria por un período superior a los seis años establecidos en la LES. Con posterioridad, la UFLO manifestó que rectificaba la posición previamente adoptada, pasando a considerar más procedente atravesar la instancia de Evaluación Externa en el marco del artículo 44 de la LES, para poder contar con un insumo decisivo a la hora de elaborar el plan de acción para el próximo sexenio.



La visita del Comité de Pares (CPE) de Evaluación Externa a la UFLO se realizó durante la semana del 6 al 10 de noviembre de 2006. El CPE a cargo de la Evaluación realiza entrevistas a autoridades, analiza la documentación presentada, visita instalaciones y entrevista a docentes, egresados y alumnos, así como a miembros de la comunidad. El envío al Rector del Informe Final de Evaluación Externa se lleva a cabo el 20 de diciembre de 2007 y el *post scriptum* del Rector ingresa a la CONEAU el 9 de abril de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza CONEAU N° 03/99, para la evaluación de la solicitud de reconocimiento definitivo de la UFLO la CONEAU convoca a expertos evaluadores. Sus informes constan de fs. 10.790 a 10.852 y son aprobados en la Sesión N° 365 de la CONEAU, del 5 de noviembre de 2012.

En esa misma fecha la CONEAU dispone correr vista de los informes incorporados al expediente, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 25 del Decreto N°



173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y se notifica a la institución mediante carta documento obrante a fs. 10.855.

El Sr. Néstor Blanco, como Rector de UFLO, toma vista de las actuaciones y solicita una prórroga de veinte días hábiles para presentar la respuesta a la vista, según consta en la nota adjunta a fs. 10.857. Con fecha 28 de enero de 2013 ingresa a la CONEAU la respuesta, que ha sido incorporada a fs. 10.858. Esta información ha sido complementada por la Universidad con documentación que ingresa a CONEAU el 16 de julio de 2014, la cual consta a fs. 10.872 ss.

2. CONSIDERACIONES DE LA CONEAU

Previamente a este momento de consideración del reconocimiento definitivo, se han realizado un conjunto de evaluaciones de la institución, de distinta naturaleza y con diversos fines, en las que intervino la CONEAU: 1) seguimiento académico por medio de los informes anuales, 2) acreditación de carreras de grado, 4) acreditación de carreras de posgrado, 4) solicitudes de modificación del proyecto institucional original y 5) evaluación externa. Ellas se constituyen en fuentes privilegiadas para nutrir los análisis y sustentar los juicios que fundamentan la recomendación sobre el reconocimiento definitivo de la Universidad de Flores (UFLO).

En el análisis de los antecedentes mencionados, esta Comisión ha tenido particularmente en cuenta los siguientes documentos:

- Informe Final de Evaluación Externa, incluido el *post scriptum* del Rector.
- Resoluciones CONEAU relativas a Informes Anuales de los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, los que fueron oportunamente analizados por CONEAU mediante resoluciones N° 383/99, 487/00, 181/01, 246/02, 284/03, 125/04, 762/04, 91/06, 205/07, 142/08, 388/09, 268/10, 350/11, 778/12, 773/13 y 468/14.
- Expediente ME N° 6388/14 conteniendo el Informe Anual correspondiente al año 2013.
- Resoluciones CONEAU de acreditación de carreras de grado: Arquitectura, Sede Regional Comahue (Res. 397/09, Res. 696/13); Arquitectura, Sede Principal (Res. 393/09,



Res. 024/11 y Res. 690/13); Licenciatura en Psicología, Sede Principal (Expte. 804-1623/11) y Licenciatura en Psicología, Sede Regional Comahue (Expte. 804-1773/11).

- Evaluación de proyectos de carreras de grado contempladas en el artículo 43 de la LES: Ingeniería Ambiental (Expte. N° 804-1254/10), recomendación al Ministerio de Educación de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio del título, Sesión N° 350

- Resoluciones CONEAU relativas a acreditación de carreras de posgrado: Doctorado en Psicología con Orientación Sistémica, Cognitiva y en Neurociencias (Res. 638/05, Res. 417/01 y Res. N° 686/14) y Especialización en Psicoterapia Integradora con Orientación Sistémico-Cognitiva (Res. 685/05).

- Evaluación de proyectos de carreras de posgrado: Maestría en Actividad Física y Deportes (Expte. N° 0001562/2011), recomendación al Ministerio de Educación de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio del título, Sesión N° 369.

- Informe sobre solicitud de modificación del proyecto institucional: Licenciatura en Diseño Gráfico y Nuevos Medios (Expte. ME N° 1462/14), Nota CONEAU N° 0004185/2014.

La Ley de Educación Superior establece que el informe de la CONEAU requerido para que el Poder Ejecutivo conceda la autorización provisorio a las instituciones universitarias privadas deberá fundamentarse en los criterios expuestos en el artículo 63 de la misma. Los dictámenes sobre reconocimiento definitivo producidos por la CONEAU se ordenan sobre la base de estos mismos criterios, adaptados a la situación de una institución en funcionamiento.

A continuación se resumen los elementos de juicio que fundamentan la recomendación final de esta Comisión acerca de la solicitud en trámite.

a) Organización, funcionamiento y responsabilidad moral, financiera y económica de la institución

Promovida por la Fundación Pro Universidad de Flores (FUFLO), la Universidad de Flores obtuvo su autorización provisorio el 28 de diciembre de 1994 por medio del Decreto N° 2361, tras la presentación de una síntesis de las características de la institución a crearse, además de la estructura de Facultades prevista y la oferta de carreras con sus respectivos





planes de estudio. Los requerimientos del entonces Ministerio de Cultura y Educación no incluían un proyecto institucional desarrollado ni un plan de acción para los primeros seis años de funcionamiento, tal como lo exige la Ley de Educación Superior y sus normas complementarias. Por ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Decreto N° 576/96, la Universidad presentó su proyecto institucional con fecha 13 de diciembre de 2000.

Mediante la Resolución Ministerial N° 546/95 se aprueba el primer Estatuto Académico de la institución. La Universidad introdujo adecuaciones estatutarias en el año 2000 a través de las cuales planteó nuevas funciones de administración y gobierno, y la incorporación con categoría de Sede de la localización Regional Comahue. En el año 2009 la UFLO, mediante una nueva reforma, incluyó el concepto de regionalización de las sedes para otorgar a éstas mayor autonomía de gestión mediante el establecimiento de nuevos cargos como el de Vicerrectoría Regional y el de Secretarías Regionales. La última modificación fue hecha en 2011, autorizada por RM N° 2188/11.

Los objetivos de esta última reforma fueron, según postula la UFLO, 1. asegurar la autonomía académica-institucional del Consejo Superior como instancia máxima de gobierno de la Universidad, en el sentido previsto en el artículo 29 de la LES; 2. acotar las funciones del Consejo de Administración de la entidad patrocinante al plano económico-financiero y patrimonial; 3. establecer las instancias de gobierno ejercidas por el Consejo Superior, el Rector, los Vicerrectores Generales, el o los Vicerrectores Regionales, los Secretarios Generales, Regionales y Decanos; 4. definir la estructura académica y de gestión de toda la Universidad y consecuentemente de su Sede Regional Comahue, así como los mecanismos institucionales para la integración entre sedes; 5. determinar como Sede Principal la de Buenos Aires y fijar allí el lugar de asiento del Rectorado, los Vicerrectorados Generales, las Secretarías Generales y los Decanatos, extendiendo el alcance de sus funciones sobre todo el ámbito de la Universidad; y 6. contemplar la estructura académica y de gestión de la Sede Regional y circunscribir el alcance de las funciones de Vicerrector Regional, Secretario Regional y Vicedecano Regional y toda autoridad de sede al ámbito que le es propio.

El Estatuto Académico también establece, en su artículo 4, que la Universidad de Flores tiene su Sede Principal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establece el Decreto PEN N° 2361/94, y una Sede Regional como una Unidad Académica que se



denomina Sede Regional Comahue, cuya creación fue aprobada por RM N° 2353/97. Postula, además, que podrá establecer otras unidades académicas que dependerán de la Sede Principal.

La UFLO desarrolla sus actividades en los domicilios de la Avenida Nazca N° 274 (Sede Principal), la calle Pedernera N° 275, la calle Pedernera N° 288, y la calle Camacú N° 245, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuenta además con Anexos que utiliza para actividades deportivas mediante convenios con el Complejo Deportivo Don Napoleón, el Club Ferrocarril Oeste y el Colegio Emaús-Haedo. La Universidad se desenvuelve también en un edificio de la calle Mengelle N° 8 y Mengelle N° 68 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, y en instituciones con las que ha celebrado convenios, denominadas Rugby Club Marabunta, Centro de Educación Física N° 1 Neuquén, Club Cipolletti, Complejo Corpofrut y Estadio Municipal de Cipolletti. Por último, desarrolla actividades académicas en dos localidades de la provincia de Buenos Aires: en un edificio de la calle O'Higgins N° 747, en Bella Vista, Partido de San Miguel, y en ISDECAT, sito en la calle Roca N° 1632/1634 de la localidad de Avellaneda.

Son fines de la institución la formación plena del hombre a través de la universalidad del saber y del desarrollo armónico de su personalidad; la formación de universitarios capaces de actuar con ética, responsabilidad y eficiencia al servicio de la Nación, de las ciencias y de la sociedad; la investigación y el acrecentamiento del saber en un marco de creatividad, innovación y respeto por la diversidad y el pluralismo; la preparación, en un medio interdisciplinario, de profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, conscientes de su responsabilidad individual y social, con profunda vocación democrática y republicana; y la preservación, difusión y transmisión de la cultura y, en especial, de los valores que se orienten al mejoramiento de la calidad de vida del ser humano.

De acuerdo al artículo 5 del Estatuto vigente, el gobierno de la Universidad de Flores es ejercido por el Consejo Superior, el Rector, los Vicerrectores Generales, el o los Vicerrectores Regionales, los Secretarios Generales, Regionales y Decanos. Según se establece en el artículo 7 de ese plexo normativo, el Consejo Superior está integrado por el Rector, los Vicerrectores Generales, los Secretarios Generales, los Decanos y los Vocales designados por el Consejo de Administración de la Fundación Pro Universidad de Flores, a



propuesta del Consejo Superior de la Universidad. El único Vicerrectorado General que tiene la Universidad en la actualidad es el de la Sede Regional Comahue.

La Universidad de Flores (UFLO) propuso en su momento fundacional una organización académica por Facultades, estructurada a partir de las siguientes unidades académicas: Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, Facultad de Planeamiento Socio Ambiental, Facultad de Derecho, Facultad de Administración, Facultad de Comunicación Social, Facultad de Ingeniería y Facultad de Actividades Físicas y Deportes.

Se ha observado que la UFLO no se abocó a la institucionalización, conforme al proyecto original, de la Facultad de Comunicación Social. La institución sostiene al respecto que si bien no se implementó dicha Facultad prevista en origen, las temáticas de la comunicación se desplegaron en la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales de modo interdisciplinar.

De acuerdo con lo expuesto, la UFLO ha avanzado en el reordenamiento de su estructura organizativa con reformulaciones estatutarias que fue realizando ante los requerimientos de la autoridad de aplicación. Ha demostrado también su capacidad para transformar su estructura de gobierno de acuerdo a las distintas indicaciones que fue recibiendo del Ministerio de Educación. En este sentido, ha avanzado en el logro de mayor autonomía académica e institucional prevista para las instituciones universitarias en el artículo 29 de la LES, al limitar a la UFLO al ámbito financiero y de sostenimiento económico de la Universidad.

Se ha observado, sin embargo, que en este proceso de transformación institucional la Universidad ha creado anexos que no han sido inmediatamente incluidos en la estructura institucional, en particular, en su organigrama. Es el caso de dos Anexos mencionados: el Anexo San Miguel y el sitio en la calle Roca 1632/1634 de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. El primero fue incorporado al Organigrama y se han puesto en conocimiento de la DNGU y de la CONEAU sus condiciones como ámbito de enseñanza, de gestión y su servicio de Biblioteca, a través de los informes anuales 2011, 2012 y 2013. En tanto ISDECAT no se ha incluido en el organigrama ya que, según la institución, se trata de un anexo áulico que, como parte de una concepción de dictado de carrera a término, se ha





decidido y operado su desvinculación y desactivación a partir del ciclo lectivo 2013. Se presenta suficiente documentación respaldatoria de esta decisión en el Informe Anual 2013.

Como se señaló, la UFLO ha sufrido cambios en su estructura organizativa: Unidades Académicas, Facultades, Departamentos, Centros de Desarrollo e Institutos de Investigación. La institución identifica tres etapas de transformaciones relativas a esto: primera etapa “fundacional”, desde 1995 a 1997; segunda etapa “de fortalecimiento institucional”, desde 1998 a 2003; y tercera etapa “de mejora y aseguramiento de la calidad”, desde 2004 hasta la actualidad. En estas etapas la UFLO participó en procesos de acreditación de las carreras comprendidas en el artículo 43 de la LES y de acreditación de carreras posgrado, obteniendo como resultado la acreditación de dos carreras de grado y una de posgrado, y la acreditación provisoria a los fines de la obtención del reconocimiento oficial de un título de grado y de un título de posgrado. Según la perspectiva de la institución, estas instancias de evaluación significaron un momento de diferenciación cualitativa para el desarrollo de su oferta académica.



Respecto a la evolución económica y financiera de la Fundación Pro Universidad de Flores, se observa un fortalecimiento cuando se analizan los indicadores a través de los distintos periodos. Asimismo, se registra una situación de equilibrio financiero y un superávit económico razonable en relación con las operaciones de la Universidad. La institución ha mostrado que los resultados de los ejercicios contables reflejan una tendencia favorable y evidencian la efectividad de las políticas económico financieras adoptadas. La evolución del patrimonio, del desendeudamiento, el crecimiento del activo y la reducción del pasivo resultan indicadores significativos de su situación equilibrada (fs. 10.980).

Si bien la Universidad muestra aún una fuerte dependencia de los aranceles, en los últimos tres años se registra un sustantivo incremento de ingresos por producidos extra arancelarios, resultado de una política sostenida de diversificación de ingresos (fs. 10.980).

b) Consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior

El proyecto de la UFLO se origina en el Instituto Privado de Psicología Médica (IPPEM), definido como un núcleo formador de profesionales en las áreas de Psicología, de



Educación y Empresarial. En 1993 el grupo de médicos que dirigía esta entidad, tras treinta años de trabajo en actividades de formación de graduados, gestionó la personería jurídica de la Fundación Pro Universidad de Flores, la cual fue inscripta en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires ese mismo año y con domicilio legal en la calle Camacú N° 245, Ciudad de Buenos Aires. Según su Estatuto, la Fundación tiene por objeto obtener los medios para desarrollar, promover, organizar y estimular las actividades académicas, de docencia e investigación de la Universidad de Flores.

La inserción geográfica de la Universidad en el barrio de Flores responde, según la propia institución, a la identificación y tradición del Instituto Privado de Psicología Médica (IPPEM) en la zona centro-oeste de la ciudad de Buenos Aires. En 1996 la UFLO comenzó a desarrollar vínculos con la Universidad Nacional del Comahue. Como resultado del intercambio generado se iniciaron acciones para radicar actividades permanentes en la región, dando por resultado la creación de la por entonces denominada Subsede Comahue. Esta fue aprobada por Res. Ministerial N° 2353/97 y comenzó a desarrollar sus actividades en el año 1997.

Es necesario señalar que la creación de esta Sede no estaba contemplada en el proyecto original, en el cual se formulaba que la inserción territorial de la Universidad en el barrio de Flores respondía a la tradición del IPPEM en la zona y a la ausencia de una oferta de educación superior universitaria en la zona oeste de la Ciudad de Buenos Aires. En este sentido se observa a lo largo de los años de existencia de la Universidad una continua ampliación territorial mediante la creación de nuevas sedes o "Anexos", lo cual en algunos períodos atentó contra la consolidación de la estructura institucional y el fortalecimiento académico y científico (fs. 10.810-10.811).

Respecto de esto la UFLO sostiene que ha sido suficientemente desarrollada la justificación de las transformaciones institucionales en términos territoriales, y que fueron aprobadas por el Ministerio de Educación y la CONEAU. En este sentido, se ha avanzado hacia una mayor integridad institucional entre la Sede Principal, la Sede Regional Comahue y el Anexo de San Miguel. Como logros a destacar se pueden señalar: el avance en la creación de una estructura centralizada de gobierno con distribución de funciones operativas, una mayor transparencia y disponibilidad de la información para toda la institución por medio del



desarrollo de un Sistema de Información integral y un mayor compromiso de los integrantes de los órganos de gobierno en la mejora de gestión (fs. 10.890).

De acuerdo con esto, si bien la institución ha logrado una mayor integración institucional a nivel normativo y de la gestión, es conveniente señalar que no ha avanzado lo suficiente en el cierre de las brechas de desigualdad entre Sedes y Anexo en aspectos relativos a los servicios disponibles en cada caso. Respecto de esto la Universidad presenta acciones desarrolladas para la Sede Principal y Sede Regional, en el marco de una política de reducción de esas brechas, tales como:

- planes de estudio constantemente actualizados,
- servicios de apoyo al estudiante que están al alcance de todos los alumnos (entrevistas individuales con coordinadores, decanos y psicopedagoga),
- trabajo permanente con el plantel docente, evaluando las diferentes variables que hacen a su labor y promoviendo mejoras en la misma, a través de entrevistas individuales y el trabajo conjunto con los aspectos pedagógicos de los programas de las asignaturas que dictan,
- incorporación de profesionales de perfil calificado con formación en liderazgo y creatividad en ambas Sedes para optimizar la capacidad y productividad de las áreas académicas y de gestión,
- infraestructura y equipamiento de bibliotecas mediante la ejecución de las obras previstas para la ampliación de la biblioteca de la Sede Principal y de la Sede Regional Comahue (fs. 10.016, 10.919 y 10.963).

Se deberá profundizar este camino de integración, el cual deberá contemplar con más énfasis al Anexo San Miguel.

Con relación a las líneas curriculares anunciadas originalmente, la Universidad ha avanzado predominantemente en lo planteado en el Decreto N° 2361/94. No ha implementado un buen número de carreras inicialmente proyectadas, pero sin embargo ha sido permeable al medio de inserción de la institución y ha logrado implementar modificaciones y nuevas carreras acordes con las líneas disciplinarias iniciales. Si bien fue un camino largo de delineación de una oferta consistente, ha avanzado hacia el logro de una identidad institucional reconocible y consolidada.



En otro orden, puede observarse que a lo largo de su desarrollo la UFLO ha logrado posicionarse en la comunidad, pero aún le resta generar estrategias tendientes a superar las escisiones observadas entre la docencia, la investigación y la extensión. En este aspecto también se visualiza una activa política institucional tendiente a subsanar estas dificultades a través de su Plan de Desarrollo Institucional. En este sentido, se desarrollaron acciones de estimulación de la motivación, creatividad y responsabilidad por medio del trabajo sobre objetivos transversales que articulan las funciones de docencia, investigación y extensión, con la coordinación directa del Rectorado (fs. 10.964); un mayor acercamiento de las funciones de investigación y transferencia a través de la prestación de servicios vinculados al desarrollo y puesta en funcionamiento de laboratorios financiados a través del Prietec - Proyectos de Infraestructura y Equipamiento Tecnológico (Prietec 2009) de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (FONCyT); o de las funciones de docencia e investigación a través de un aumento significativo de las dedicaciones docentes, aspecto sobre el que se volverá abajo. Debe señalarse, sin embargo, que aún resta subsanar esta debilidad, por lo que se deberá seguir trabajando en este sentido.



Con respecto al gobierno de la Universidad se pueden hacer dos observaciones: en primer lugar, durante los primeros tiempos de funcionamiento institucional las atribuciones otorgadas al Consejo de Administración de la Fundación con relación a la designación de los integrantes del Consejo Superior comprometían la autonomía académica e institucional prevista para las instituciones universitarias en el artículo 29 de la Ley de Educación Superior. La UFLO procedió a modificar tales atribuciones, lo que se expresó en el Estatuto actualmente vigente, en cuyo artículo 5 se establece que el Consejo de Administración de la Fundación es el que efectuará la designación y el nombramiento definitivo de las autoridades del Consejo Superior, el Rector, los Vicerrectores Generales, el o los Vicerrectores Regionales, los Secretarios Generales y los Decanos, sobre una terna elevada por el Consejo Superior. En segundo lugar, se observa que la Universidad a lo largo de su desarrollo no le ha dado suficiente lugar a un actor central de la institución, como son los docentes, en su estructura de gobierno y de gestión.

Respecto de esto último la Universidad señala que en el marco del Programa de Aseguramiento de la Calidad del Plan de Desarrollo Institucional, se fomenta la ampliación de



la participación docente en las actividades de gobierno y gestión, mediante el acceso sistemático a los cuerpos colegiados y comisiones, definidos en la estructura de la Universidad como las Comisiones de seguimiento de planes de estudio de las carreras de cada Facultad (fs. 10.959).

La UFLO también ha modificado la integración de los miembros del gobierno con el fin de lograr una mayor diferenciación entre la entidad patrocinante y la Universidad. El Dr. Roberto Kertész, quien ocupaba históricamente los cargos de Presidente de la Fundación y de Rector de la UFLO, ha conservado el primero de esos cargos y ha sido designado como Rector Emérito, interpretando el espíritu del Estatuto vigente y la voluntad expresa de la Fundación de diferenciar los cargos de Presidente de la Fundación y de Rector de la Universidad. De este modo, la institución ha avanzado en el logro de mayor autonomía académica e institucional prevista para las instituciones universitarias, al limitar a la Fundación al ámbito financiero y de sostenimiento económico de la Universidad.

En 2013 la Universidad contó con un total de 3.882 alumnos, bajo la modalidad presencial y a distancia. De éstos, 2.552 correspondieron a la Sede Principal (se incluyen dentro del total a alumnos que cursaron en ISDECAT), 227 al Anexo San Miguel y 1.330 a la Sede Regional Comahue. Con relación a los nuevos inscriptos, contabilizaron 702 en total, en tanto los alumnos extranjeros fueron 9 ese año. No se han registrado alumnos ingresantes bajo el artículo 7 de la LES.

Con relación al Coeficiente de Permanencia de los alumnos, los índices más altos, según datos del año 2011, son de los Ciclos de Licenciatura en Pedagogía (2,16), de Actividad Física y Deporte bajo modalidad presencial (2,23) y de gestión a distancia (2,84). En el otro extremo, la carrera de Licenciatura en Seguridad, Higiene y Control Ambiental presenta el índice de permanencia más bajo (1,07).

La Universidad ha atendido un señalamiento hecho por la CONEAU en los análisis de los Informes Anuales de la UFLO, respecto a la necesidad de llevar a cabo un seguimiento sistemático de los estudiantes. Los mecanismos de seguimiento del progreso y rendimiento académico de los estudiantes le permiten a la Universidad intervenir en aquellas situaciones que se consideran críticas. En este sentido la creación en 1995 de la Dirección de Evaluación Pedagógica (DEP) permitió desde los inicios realizar en forma sistematizada el apoyo de los



niveles centrales de la institución a autoevaluaciones de las diferentes dimensiones del proyecto institucional. Esta área, que en sus inicios se despliega en términos de una evaluación centrada en aspectos pedagógicos, amplía sus alcances a autoevaluaciones de carácter institucional (fs. 10.896).

La UFLO también ha desarrollado un sistema informático, SAC, que permite registrar, administrar y operar toda la información relativa a alumnos (datos, recorrido académico), personal docente (CV, carrera docente, designaciones y asignaciones), técnicos (soporte e interfase) y personal de apoyo (tutorías, extracurriculares). Asimismo ha implementado programas de seguimiento tales como el Programa de alumnos tutores, el Programa competencias comunicativas, el Programa de retención de alumnos y el Programa de respuestas a consultas personalizadas y digitalización de tesinas.

Respecto a los egresados, la UFLO informa que en 2013 fueron 402, de los cuales 283 pertenecían a la Sede Principal y 119 a la Sede Regional Comahue.

Con respecto a la modalidad de educación a distancia, en el año 2000 se comenzó a delinear la oferta que se inició con el Ciclo de Complementación curricular de la Licenciatura en Actividad Física y Deporte. En el año 2004 se elaboró el Ciclo de Complementación curricular de la Licenciatura en Psicopedagogía, abriéndose el dictado a la primera cohorte en el año 2006. Para ello se utilizó el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA). En el año 2007 se da un punto de inflexión en el área incorporando el rol de Coordinador a la Oficina de Educación a Distancia (hoy denominada Dirección de Educación a Distancia), desde la que se impulsaron acciones de capacitación para los docentes, cambios de soportes tecnológicos, la incorporación de la figura de tutor y el despliegue de estrategias de seguimiento de los alumnos. En 2009 se incorpora a un especialista en la modalidad a las actividades de gestión.

Respecto de los alumnos que estudian bajo esta modalidad, es necesario señalar que no están disponibles para ellos los servicios de las bibliotecas con las que cuenta la institución, como sí pueden hacerlo los estudiantes que lo hacen bajo la modalidad presencial.

La UFLO sostiene, respecto a esto, que se está en proceso de asegurar el acceso a esos estudiantes mediante la mejora de la capacidad de conectividad y ampliación de la tecnología a distancia y en la formación de los alumnos no presenciales como usuarios de bibliografía (fs. 10.869). Asimismo, la institución señala que estas acciones forman parte de una política





que procura ubicar a las bibliotecas en un rol central dentro de la dinámica institucional (fs. 11.013).

c) Nivel académico del cuerpo de profesores, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

De acuerdo con el Estatuto de la UFLO, el Consejo Superior designa a los integrantes del cuerpo docente a propuesta de los Decanos o Directores de Departamento, previa selección por convocatoria abierta y mediante mecanismos que aseguren idoneidad para el cargo (artículo 35). Según ese plexo normativo, los docentes ordinarios pueden ser titulares, asociados o adjuntos, y los profesores extraordinarios pueden ser consultos, eméritos, honorarios e invitados. Los docentes auxiliares pueden pertenecer a la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de primera o Ayudante alumno. En el artículo 45 se contemplan las dedicaciones de los docentes que pueden ser completa, parcial y simple.

En 2009, por medio de la Resolución N° 23, la UFLO aprobó el Reglamento de Seguimiento, Evaluación y Capacitación del cuerpo docente de las distintas Facultades. Además, en 2011 formalizó un Reglamento de Concurso Abierto y Público para la admisión de docentes, a través de la Resolución N° 47/11 del Consejo Superior. Con estas disposiciones la Universidad modificó parcialmente el Régimen de Carrera Docente que databa del año 2002.

En 2013 la institución contaba con un plantel integrado por 513 docentes y 1.214 cargos docentes, de los cuales 810 pertenecían a la Sede Principal y 404 a la Sede Regional. Las cifras muestran una marcada disminución de los cargos, ya que en el año 2011 la Universidad informaba 1.535, lo cual parece razonable si se observa el aumento de las dedicaciones docentes que se produjo en el período bajo análisis.

Respecto de esto último, la UFLO entiende por dedicación simple hasta 12 horas semanales, dedicación parcial hasta 29 horas semanales y dedicación completa a partir de 30 horas semanales. Para el año 2013 se informaba que había un 42% de cargos docentes con dedicación simple, un 34% con dedicación parcial y un 24% con dedicación completa. Esto es producto de una política institucional que comienza a tener sus frutos en 2011: mientras que



en 2010 las dedicaciones completas eran un 11%, en 2011 pasan a ser un 12%, produciéndose un salto en el año 2012, cuando se alcanza una cifra que se mantiene en 2013.

La base de esta política es el objetivo de la conducción rectoral actual de consolidar el cuerpo académico, comenzando por racionalizar la plantilla de aquellas carreras y titulaciones sometidas a procesos de acreditación, para luego hacerla extensiva a toda la Universidad. De este modo, en el Plan Desarrollo Sexenal 2010-2015 se plantea el objetivo de alcanzar el 25% de docentes con dedicaciones completas en 2015. Esta tendencia es saludable y responde a una indicación que ha hecho la CONEAU en sucesivos análisis de los Informes Anuales, ya que significa que más docentes puedan desempeñarse en tareas de investigación además de ejercer las funciones de docencia.

Es necesario destacar también que la redefinición entre cargos docentes y personas físicas que se viene dando en la institución se llevó a cabo en parte a partir de la aplicación del Reglamento de Concurso Abierto y Público para la admisión de docentes. La UFLO estableció como criterio prioritario sustanciar aquellos concursos tendientes a cubrir cargos vacantes que se produjeran en aquellas carreras alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 43 de la LES. En este marco se llevaron a cabo experiencias de concursos tanto en la Sede Principal como en la Sede Regional Comahue.

Con respecto a la distribución de los cargos docentes según la categoría docente, en el año 2013 era la siguiente: 182 titulares, 176 asociados, 575 adjuntos, 164 jefes de trabajos prácticos y 97 ayudantes de primera.

En relación con el nivel de formación de la planta docente, en el año 2013 contaban con título de posgrado 166 docentes, lo que representa un 30,6% del total y supone una cifra en aumento desde 2010, cuando el 24,1% había alcanzado ese nivel. Del resto del plantel, 368 poseían título de grado, mientras 7 tenían título de nivel superior no universitario.

La masa de docentes con formación de posgrado alcanzada responde a una política de mejora institucional sostenida, enmarcada en el Plan Sexenal, cuya prioridad para el nivel de posgrado se situó en la consolidación de una masa crítica de docentes e investigadores propios o formados en otras instituciones, como base de sostén para la presentación de nuevos proyectos de investigación y de extensión. Para desarrollar esta política la UFLO implementó la Resolución del Consejo Superior N° 40/13 que establece el Programa de Becas de Posgrado



para promover la realización de tareas de investigación por docentes de la Universidad que conduzcan a la elaboración de tesis de Maestría o Doctorado debidamente acreditadas. De acuerdo con ello, en 2013 se incentivó la incorporación de docentes al Programa en ambas sedes y con el mismo objetivo se otorgaron, en 2013, 35 becas a docentes para cursar el Doctorado en Psicología y la Maestría en Actividad Física y Deporte que dicta la Universidad. Asimismo, hay que destacar la obtención 3 becas a través del Programa de la SPU "Doctor@r" para las carreras de ingeniería.

En virtud de los logros obtenidos, la UFLO se plantea en su Plan Sexenal continuar con el Programa de mejora de la calidad del perfil y composición del cuerpo de docencia para los próximos años, lo cual es auspicioso ya que le permitirá consolidar equipos de investigación propios que posibiliten un proceso de reproducción de recursos humanos con experiencia en actividades de investigación. Para ello no se deberá perder de vista la incorporación permanente de estudiantes a los proyectos, el desarrollo de actividades de formación continua y de posgrado del cuerpo docente y la apertura al sistema científico y tecnológico nacional.



d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza, investigación y extensión

Las carreras inicialmente aprobadas mediante el Decreto N° 2361/94 de creación de la Universidad fueron Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Psicología Clínica, Licenciatura en Psicología Educativa, Licenciatura en Psicología Organizacional, Consejero Psicológico, Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Tecnicatura en Comunicación Social, Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y Deportes, Tecnicatura en Entrenamiento Deportivo, Tecnicatura en Actividad Física y Deporte en la Naturaleza, Tecnicatura en Actividades Físicas y Salud, Tecnicatura en Actividad Física Escolar y Deporte Recreativo, Auxiliar en Actividades Físicas y Deportes, Ingeniería en Ecología, Tecnicatura en Planificación Socio Ambiental, Tecnicatura en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral, Tecnicatura en Educación Socioambiental, Licenciatura en Planeamiento Socio Ambiental, Abogacía, Procuración y Licenciatura en Administración.

Por Resolución Ministerial N° 546/95, son aprobados los planes de estudio de las carreras de Ingeniería en Ecología, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Actividad



Física y Deporte y Profesorado en Educación Física. En ese año la UFLO comenzó el dictado de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y Deportes, Profesorado Universitario en Educación Física con sus orientaciones, y Licenciatura en Psicología con sus orientaciones. En el transcurso de los años siguientes, en particular en 1997, la UFLO puso en marcha más carreras, entre las que se destaca el Doctorado en Psicología.

Se considera que en el proceso de construcción de la oferta académica, la Universidad ha avanzado predominantemente en las líneas curriculares anunciadas originalmente, como ya se señaló. Sin embargo, permanece como una debilidad la indefinición de las políticas académicas con respecto a las carreras aún no abiertas tanto en el grado como en el posgrado. Respecto de esto, en particular en lo referido a las carreras de posgrado, la UFLO sostiene que el desarrollo e incremento de la oferta en ese nivel es una política asumida por la institución. Esta se expresa, primero, con la conformación del departamento específico y, segundo, con la creación de una carrera de maestría que obtuvo informe favorable de la CONEAU a los fines de la validez nacional del título, la Maestría en Actividad Física y Deportes, así como en la obtención de una nueva acreditación del Doctorado en Psicología.

Las carreras aprobadas por el Ministerio de Educación, con indicación de la respectiva Resolución, son las que se detallan a continuación:

De pregrado:

- Tecnicatura en Evaluación Ambiental, RM N° 546/95, Nota DNGU N° 99/97
- Tecnicatura en Actividad Física y Deporte Recreativo, RM N° 546/95, Nota DNGU N° 20/01
- Tecnicatura en Actividad Física y Salud, RM N° 546/95, Nota DNGU N° 20/01
- Procuración, RM N° 730/97
- Tecnicatura en práctica contable, RM N° 1731/97, Nota DNGU N° 6/00
- Analista en Administración, RM N° 1734/97, Nota DNGU N° 5/00
- Tecnicatura en prevención de la drogadicción, RM N° 2070/97
- Tecnicatura en Entrenamiento Deportivo, RM N° 76/99
- Tecnicatura en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral, RM N° 18/03
- Tecnicatura en Relaciones Comunitarias, RM N° 371/03
- Tecnicatura en Ciencias de la Comunicación, RM N° 2090/07

De grado, con modalidad presencial:

- Licenciatura en Psicología (con orientaciones), RM N° 546/95
- Profesorado Universitario en Educación Física, RM N° 546/95
- Licenciatura en Actividad Física y Deportes, RM N° 546/95, Nota DNGU N° 20/01
- Ingeniería en Ecología, RM N° 546/95
- Abogacía, RM N° 730/97
- Licenciatura en Psicopedagogía, RM N° 783/97, Nota DNGU N° 16/01
- Licenciatura en Administración, RM N° 1734/97
- Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, RM N° 2090/07
- Ciclo de Licenciatura en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física, Nota DNGU N° 46/97 y 47/99
- Contador Público Nacional, RM N° 1731/97, Nota DNGU N° 6/00
- Ciclo de Licenciatura en Psicopedagogía para Psicopedagogos y Profesores de Psicopedagogía, Nota DNGU N° 380/98
- Arquitectura, RM N° 37/99, RM N° 266/11
- Diseño Gráfico, RM N° 339/99
- Licenciatura en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral, RM N° 18/03
- Ingeniería Ambiental, RM N° 585/14

De grado, con modalidad a distancia:

- Ciclo de Licenciatura en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física, RM N° 1116/01
- Ciclo de Licenciatura en Psicopedagogía para Psicopedagogos y Profesores de Psicopedagogía, Nota DNGU N° 780/05

Las carreras de Licenciatura en Diseño Gráfico y Nuevos Medios, el Doctorado en Psicología con Orientación Sistémica, Cognitiva y en Neurociencias y la Maestría en Actividad Física y Deportes tienen todavía en trámite en el Ministerio de Educación el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos.

La institución ha presentado ante la CONEAU a los fines de su acreditación las siguientes carreras de grado: Arquitectura, Sede Regional Comahue; Arquitectura, Sede



Principal; Licenciatura en Psicología, Sede Principal; Licenciatura en Psicología, Sede Regional Comahue e Ingeniería Ambiental. En 2013 las dos carreras de Arquitectura fueron acreditadas por tres años mediante las resoluciones CONEAU N° 690/13 (Sede Principal) y N° 696/13 (Sede Regional Comahue). Las carreras de Licenciatura en Psicología no fueron acreditadas en ninguna de las dos Sedes, ante lo cual la UFLO presentó un recurso de consideración que se encuentra en evaluación por esta Comisión (Exptes. N° 804-1773/11 y 804-1623/11). Por su parte, el proyecto de carrera de Ingeniería Ambiental ha obtenido acreditación provisoria por decisión adoptada en la Sesión N° 350.

Las carreras de posgrado presentadas ante CONEAU son las siguientes: Doctorado en Psicología con Orientación Sistémica, Cognitiva y en Neurociencias, Especialización en Psicoterapia Integradora con Orientación Sistémica, Cognitiva y en Neurociencias y Maestría en Actividad Física y Deportes. La primera de ellas fue acreditada inicialmente mediante Res. CONEAU N° 638/05 y nuevamente por Res. N° 686/14. La carrera de Especialización en Psicoterapia Integradora resultó no acreditada por Res. N° 685/05 y no ha sido nuevamente presentada. La Maestría en Actividad Física y Deportes obtuvo dictamen favorable de CONEAU en su Sesión N° 369 de febrero de 2013.

Asimismo, la UFLO ha solicitado la incorporación a su oferta académica de la carrera de Licenciatura en Diseño Gráfico y Nuevos Medios, la que ha obtenido informe favorable de CONEAU, por lo que recomendó al Ministerio de Educación el otorgamiento del reconocimiento oficial del título.

De lo anterior surge que la UFLO ha obtenido acreditación de CONEAU de tres carreras de grado y dos de posgrado, así como la autorización para incorporar a su oferta académica una nueva carrera de grado.

La oferta académica de grado y posgrado vigente es la siguiente, según la Facultad en la que se desarrolla:

- Facultad de Psicología y Ciencias Sociales: Licenciatura en Psicología. Licenciatura en Psicopedagogía. Ciclo de Licenciatura en Psicopedagogía para Psicopedagogos y Profesores de Psicopedagogía. Ciclo de Licenciatura para Psicopedagogos y Profesores de Psicopedagogía con modalidad a distancia. Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.



Tecnicatura en Prevención de Drogadicción. Tecnicatura en Relaciones Comunitarias. Doctorado en Psicología con Orientación Sistemática, Cognitiva y en Neurociencias.

- Facultad de Actividad Física y Deporte: Licenciatura en Actividad Física y Deporte. Profesorado Universitario en Educación Física. Ciclo de Licenciatura en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física. Ciclo de Licenciatura en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física con modalidad a distancia. Maestría en Actividad Física y Deporte.
- Facultad de Ingeniería: Ingeniería en Ecología. Licenciatura en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral. Ingeniería Ambiental.
- Facultad de Derecho: Abogacía. Procuración.
- Facultad de Administración: Licenciatura en Administración. Contador Público Nacional.
- Facultad de Planeamiento Socio Ambiental: Arquitectura. Diseño Gráfico. Licenciatura en Diseño Gráfico y Nuevos Medios.



Con relación al desarrollo de la función de investigación, la institución ha mostrado avances en su impulso en la Sede Regional Comahue, más rezagada en esta dimensión que la Sede Principal, con la creación de una Secretaría específica, un plan de importantes mejoras edilicias en base a fondos propios y de ANPCyT, el aumento de las dedicaciones docentes, el crecimiento de las titulaciones de posgrado de los docentes a través de facilidades económicas, el financiamiento de proyectos, el aumento de la participación en estos de alumnos avanzados y la difusión, publicación y transferencia de resultados. Asimismo, es necesario señalar que la UFLO firmó con el MINCyT un acta de compromiso de evaluación de la función investigación, desarrollo e innovación (Convenio MINCyT N° 70/14; 15/09/2014), lo que demuestra una paulatina apertura de la Universidad al sistema científico.

Con respecto a los recursos propios orientados al desarrollo de la política de investigación, la Universidad viene incrementando el presupuesto anual para investigación y desarrollo desde el año 2013, el cual alcanzó ese año la suma de \$ 3.346.000 (\$ 3.999.000 en actividades de CyT). Con esta cifra la Universidad logró el 9,16% del presupuesto institucional en ese rubro, lo cual supera la expectativa del Plan Sexenal de lograr el 8% en 2015 (fs. 10.931).



Sin embargo aún persisten debilidades que han sido objeto de algunos señalamientos por parte de la CONEAU en ocasión del análisis de los Informes Anuales y la Evaluación Externa. En este sentido se observa, en primer lugar, que la UFLO ha mostrado tener algunas dificultades para establecer una política de investigación con líneas prioritarias sostenidas a lo largo del tiempo y de consolidar equipos de investigación, cuestión que sin embargo ha comenzado a revertirse en los últimos dos años. En segundo lugar, ha tenido dificultades para formalizar y poner en funcionamiento los institutos de investigación y desarrollar una política que le permita un equilibrio entre las Sedes y entre las áreas disciplinares, aspecto que también ha objeto de atención, en el último tiempo, de la Universidad.

Respecto de las actividades de Extensión, se visualiza que su número no ha variado a través de los últimos dos años: 60 actividades por año y que no obtuvieron suficiente atención a lo largo del desarrollo de la Universidad. En este sentido, la CONEAU ha señalado en ocasión de los análisis de los Informes Anuales y la Evaluación Externa la necesidad de que despliegue una política de extensión que se diferencie de la de investigación y que contemple la existencia de una Secretaría específica.

En respuesta a estos requerimientos la UFLO creó la Secretaría de Extensión, que es adecuada para llevar a cabo la función, pero las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) permanecen dependiendo de la Secretaría de Investigación y Desarrollo, lo que representa una debilidad. La falta de confluencia de la política de extensión con los objetivos de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), dificulta a la institución el desarrollo de una política integral de la función.

Se observa además que, a pesar del impulso impreso a la función desde la Secretaría de Extensión, aún no se visualiza un crecimiento en cantidad y en calidad de las actividades de extensión, así como la modificación del desequilibrio existente entre las actividades de la Sede Principal y la Sede Regional Comahue.

Por último, la UFLO ha mostrado avances respecto al modo en que gestiona los proyectos de extensión, al incluirlos en un registro sistemático que identifica la problemática abordada, los objetivos, las estrategias operativas y los resultados. Esto fue posible debido a la creación de normativa específica en el año 2011, que junto con la normativa existente (Resolución Consejo Superior N° 03/09 y Resolución Consejo Superior N° 04/09), reglamenta



el desarrollo de las actividades de extensión a través de la modalidad de programas y proyectos (fs. 10.870).

- e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura disponibles para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

Respecto a la evolución económica y financiera de la Fundación Pro Universidad de Flores, se evidencia un fortalecimiento cuando se analizan los indicadores a través de los distintos periodos y se registra una situación de equilibrio financiero así como un superávit económico razonable en relación con las operaciones de la Universidad. A pesar de ello, se ha observado que las mejoras que tiene previstas la UFLO, relativas al incremento de la situación patrimonial de infraestructura inmueble y equipamiento, podrían demandar mayores recursos que los actuales por lo que podría entrar en dificultades financieras si intenta aumentar el endeudamiento y no genera los recursos genuinos para cubrir las necesidades previstas.

Con relación a esto, la Universidad sostiene que los resultados de los ejercicios contables muestran una tendencia favorable y una evidencia de efectividad de las políticas económico financieras adoptadas. La evolución del patrimonio, del desendeudamiento, el crecimiento del activo y la reducción del pasivo resultan indicadores significativos (fs. 10.980).

Se ha observado también que la UFLO tiene una fuerte dependencia de los aranceles en los ingresos, lo que la hace muy vulnerable frente a una eventual caída en el número de alumnos. Respecto de esto la Universidad considera que la modalidad de presupuesto presentada es característica de las universidades privadas en el país, en la que los aranceles por servicios educativos constituyen el rubro principal de ingresos y egresos. Agrega que desde la Secretaría de Administración y Finanzas se generan estrategias que promueven el desempeño económico financiero mediante el ingreso por aranceles y acciones de diversificación de ingresos. En particular, se señala que en los últimos tres años se registra un sustantivo incremento de ingresos por producidos extra arancelarios (fs. 10.980).

En relación con la política de diversificación de ingresos, la UFLO agrega que ha generado un importante incremento de las actividades de transferencia, servicios a terceros, formación continua y capacitación laboral, y la obtención de líneas de financiamiento de





aportes basales y de políticas públicas que, como autoriza la ley, consisten en fuentes genuinas para los proyectos de desarrollo, inversiones en infraestructura, investigación y transferencia. En este sentido, se destaca que la vinculación con gobiernos provinciales y con el GCBA ha traído la posibilidad de generar servicios en las líneas de trabajo de mayor desarrollo de la UFLO: la psicosocial y la socioambiental (fs. 10.980).

Según manifiesta la UFLO en el Proyecto de Desarrollo Institucional 2010-2015, se espera el incremento en la matrícula a partir de la cual los ingresos arancelarios crecerían el 81,6% en ese lapso; sin embargo, no ha sido presentada una estrategia clara para lograrlo.

Frente a esta observación la Universidad responde que la sustentabilidad económica es una meta permanente a la cual la institución se encuentra abocada y dedica sus esfuerzos, y que incluye la puesta en marcha de otras estrategias, como las señaladas anteriormente, además de la búsqueda del aumento de la matrícula. Asimismo, la UFLO presenta documentación respaldatoria sobre la evolución de sus ingresos al año 2013 y su utilización, en las fs. 10.983 y 10.984.

Como ha sido antes reseñado, la UFLO desarrolla sus actividades en los domicilios de la Avenida Nazca N° 274 (Sede Principal), la calle Pedernera N° 275, la calle Pedernera N° 288, y la calle Camacú N° 245, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuenta además con Anexos que utiliza para actividades deportivas mediante convenios con el Complejo Deportivo Don Napoleón, el Club Ferrocarril Oeste y el Colegio Emaús-Haedo. La Universidad se desenvuelve también en dos edificios de la calle Mengelle N° 8 y de Mengelle N° 68 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, y en instituciones con las que ha celebrado convenios, denominadas Rugby Club Marabunta, Centro de Educación Física N° 1 Neuquén, Club Cipolletti, Complejo Corpofrut y Estadio Municipal de Cipolletti. Por último, desarrolla actividades académicas en dos localidades de la provincia de Buenos Aires: en un edificio de la calle O'Higgins N° 747, en Bella Vista, partido de San Miguel, y en ISDECAT, sito en la calle Roca N° 1632/1634 de la localidad de Avellaneda.

El edificio principal, que se encuentra sobre la Avenida Nazca N° 274 (con acceso adicional en la calle Bacacay 2932) de la Ciudad de Buenos Aires, integra dos bloques de edificios, uno de una planta con frente y acceso a Avda. Nazca y otro, de cuatro niveles, con acceso sobre calle Bacacay. Se utiliza para las actividades desarrolladas por las Facultades de



Ingeniería, Administración, Actividad Física y Deporte, el Rectorado y el área de Administración Central. Este edificio se encuentra en buenas condiciones de uso. En éste tiene lugar la construcción de tres laboratorios, en el marco del subsidio del Prietec 2009 - ANPCyT. Al año 2011 se encontraban ejecutadas obras por un total de \$656.000, correspondientes al laboratorio de Ergonomía y Actividad Física (LEAF) y el laboratorio de Ecología de Bordes (LEB).

El Anexo de la calle Pedernera N° 275 cuenta con 5 plantas. Se destina a las actividades desarrolladas por las facultades de Derecho y Psicología. Fue adquirido por la Fundación Pro Universidad de Flores en el año 2000 y en el mes de abril de 2010 se canceló la hipoteca.

El Anexo de la calle Pedernera N° 288 es un inmueble alquilado por la institución cuyo contrato fue renegociado y tiene una vigencia desde año 2010 hasta el año 2015. Este edificio es la sede de la Facultad de Planeamiento Socio Ambiental y cuenta con 4 pisos.

En la calle Camacú N° 245 se encuentra un inmueble que es propiedad de la Fundación y se encuentra destinado al desarrollo de las actividades de investigación y extensión y de la carrera de Doctorado en Psicología. El edificio cuenta con planta baja y un piso.

Anexo San Miguel, ubicado en O'Higgins N° 747, Bella Vista, partido de San Miguel. Las actividades en esta localización se han iniciado en marzo de 2011, y en 2013 se ofrecieron allí las carreras de Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración, Contador Público, Abogacía, Licenciatura en Psicopedagogía y Tecnicatura de Prevención de la Drogadicción. El edificio cuenta con 2 pisos, los que contienen 20 aulas, 1 sala de profesores, 1 oficina administrativa, 4 sanitarios y 1 bar. La UFLO ha firmado un convenio con la Fundación Arcángel San Miguel para el usufructo de las instalaciones del edificio sito en la dirección mencionada. Se informa, además, que la Universidad es usufructuaria hasta el 02 de junio de 2018 inclusive, y que la Fundación Arcángel San Miguel otorga a la UFLO la exclusividad en el uso de las instalaciones.

Respecto del Anexo ISDECAT, ubicado en la calle Roca N° 1632/1634 de la localidad de Avellaneda, PBA, es donde la UFLO dictaba carreras a término, y cuyo cierre había sido anunciado para el año 2013.



La Sede Regional Comahue se ubica en los edificios ubicados en la calle Mengelle N° 8 y Mengelle N° 68 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), donde se implementan actividades correspondientes a las facultades de Administración, Actividad Física y Deporte, Psicología y Ciencias Sociales y Planeamiento Socio Ambiental, junto con la Vicerrectoría Regional y la administración de la Sede Regional. Este inmueble cuenta con una superficie de 2.528,67 m², distribuidos en planta baja y un piso, donde se dispone de 18 aulas, 1 sala de profesores, 19 oficinas administrativas, 1 gabinete de informática, 7 sanitarios (uno para discapacitados), 1 patio, 1 bar y un salón de usos múltiples.

La institución cuenta con cuatro bibliotecas, dos de ellas ubicadas en los edificios de las calles Nazca y Pedernera: una correspondiente a la Sede Principal, y la otra es la Biblioteca privada del Dr. Kertész, cuyos servicios son ofrecidos específicamente para los alumnos de posgrado. Otra biblioteca funciona en las instalaciones de la Sede Regional Comahue. La UFLO posee una cuarta biblioteca en el Anexo San Miguel que cuenta con espacio de lectura, puestos de trabajo para computadoras y una apreciable cantidad de volúmenes. La infraestructura presentada, el fondo bibliográfico y el personal dispuesto dan cuenta de una fortaleza institucional en este plano.

Con respecto a los servicios ofrecidos específicamente por la biblioteca privada del Dr. Kertész para los alumnos de posgrado, se detectó que existen ciertas restricciones de acceso debido a que los préstamos se realizan en una franja horaria limitada. La UFLO ha encarado el procesamiento técnico de esa Biblioteca, la capacitación de personas de todas las sedes para utilizar las bases de datos de la Biblioteca Electrónica del MINCyT y la implementación del Sistema ABCD (módulos de carga, actualización y recuperación de la información).

En el Plan Sexenal se plantea el objetivo de optimizar el uso de las instalaciones de infraestructura existentes a través de la refuncionalización de los espacios disponibles y su adecuación conforme a normas de seguridad y habitabilidad vigentes. Entre las actividades prioritarias se mencionan la refuncionalización del sector administrativo de la Sede Principal y de la Sede Regional, y la generación y adecuación de los espacios subsidiarios. Para el cumplimiento de estas actividades se proponen cuatro programas: Programa de ejecución de obras de laboratorios y ámbitos para la formación práctica, Programa de adquisición y mejora



de equipamiento para la enseñanza e investigación, Programa de incremento del acervo y mejora del servicio de biblioteca y Programa de desarrollo de los sistemas de comunicación e información.

f) Vinculación internacional, acuerdos y convenios con otros centros universitarios del país y del mundo

La UFLO concibe a la cooperación y articulación institucional como una instancia de integración a través del intercambio académico, científico y tecnológico. Las políticas de cooperación institucional se elaboran a nivel de la Comisión Académica, quedan sujetas a la evaluación del Consejo Superior y las ejecuta el Rectorado. Los convenios resultantes son supervisados y centralizados por la Secretaría de Extensión a través de la oficina de Relaciones Institucionales. Por último, la cooperación tiene dos modalidades según su finalidad: académica y científica tecnológica.

En el año 2011 la UFLO contaba con 206 convenios vigentes. Esta cifra representa un aumento significativo de convenios institucionales respecto de años anteriores. Entre los acuerdos vigentes en el año 2011 se pueden mencionar los convenios marco de cooperación e intercambio académico con la Asociación Metropolitana de Psicología del Deporte, la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), el Instituto Privado de Psicología Médica (IPPEM), la Asociación de Deporte Orientación de la República Argentina (ADORA), Federación de Organismos no Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el Tratamiento del Abuso de Drogas (FONGA), la Asociación Argentina de Energía Eólica, la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, el Hospital Álvarez, la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires y la Municipalidad de Bariloche, entre otros.

Entre los convenios con instituciones universitarias vigentes a 2011 se pueden mencionar los firmados con la Universidade de Tras-os-Montes e Alto Douro (Portugal), la Universidad Politécnica de Madrid (España), la Facultad de Pato Branco (Brasil), la Universidad de Gran Asunción y la Universidad Americana de Asunción (Paraguay), la Universidad Ricardo Palma y la Universidad de San Martín de Porres (Perú), la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Río Negro, la UTN Facultad Regional Pacheco y el Instituto Universitario Naval.



En el período 2012-2013 la Universidad firmó 122 convenios marco y 64 específicos que se suman a los anteriores. Entre ellos se destacan los realizados con la UNLP, CONICET, INTA, Defensoría del Pueblo de CABA y EDESUR. En términos generales, los convenios abarcan temas referidos a cooperación académica e intercambio, descuentos en comercios, publicidad en la vía pública, promoción de actividades culturales y deportivas, investigación, pasantías y uso de instalaciones para actividades deportivas.

En síntesis, tras el análisis de los aspectos consignados en los seis incisos del artículo 63 de la Ley de Educación Superior adaptados a una institución en funcionamiento, se aprecia que la UFLO ha desarrollado y mejorado las funciones básicas universitarias, logrando una creciente integración e identidad institucional, la capacidad para implementar mejoras respecto al cuerpo académico y la función de investigación, así como el sostenimiento de una oferta académica acorde, en líneas generales, con la propuesta al momento de su creación. En las sucesivas evaluaciones de las que ha sido objeto la UFLO, se ha podido apreciar un crecimiento en la cantidad de alumnos inscriptos en las carreras, así como la mejora de la infraestructura edilicia y los servicios de bibliotecas.



EN CONCLUSIÓN, analizadas la solicitud, las actuaciones del Ministerio de Educación, el Informe Final de Evaluación Externa, los informes de evaluaciones previas, los informes de los expertos convocados por la CONEAU y la respuesta a la vista por parte de la institución, esta Comisión considera que la Universidad de Flores está en condiciones de ejercer las atribuciones otorgadas por la Ley de Educación Superior y su reglamentación a las instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo, en los distintos aspectos de su gestión académica, administrativa y económico-financiera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación, el reconocimiento definitivo de la UNIVERSIDAD DE FLORES como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1104 – CONEAU - 14

CONEAU